	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC **FORMATO ADENDA**	**CODIGO: FA-PGJ** **Versión: 2**

ADENDA No. 3.
PROCESO CRC-CM-0004-2023.
MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, requiere "Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato que resulte del proceso contractual CRC-LP-004-2023, con objeto "Restauración de áreas de interés hídrico y ambiental en los municipios de El Tambo, Suárez, Morales, Cajibío, Buenos Aires y Timbío en el departamento del Cauca" mediante un proceso de participación comunitaria, en el marco de ecosistemas estratégicos con ejecución de acciones de protección", por lo cual se publicó en el portal www.contratos.gov.co el proceso identificado de la siguiente manera: CRC-CM-0004-2023.

CONSIDERANDO.

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, la Corporación por la modalidad de selección Concurso de Méritos No. CRC-CM-0004-2023, publicóen la página web www.contratos.gov.co, el pliego de condiciones definitivo para contratar el "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CONTRACTUAL CRC-LP-004-2023, CON OBJETO "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL TAMBO, SUÁREZ, MORALES, CAJIBÍO, BUENOS AIRES Y TIMBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" MEDIANTE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CON EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN", dejándolos a disposición del público, a partir del día cuatro (4) de diciembre de 2023, para lo cual el día seis de diciembre de 2023 se presenta una observación al pliego definitivo de condiciones por el señor MIGUEL ANGEL NAVIA, representante legal de Bioingeral SAS, encontrándose dentro del plazo establecido.

De acuerdo a lo anterior la Corporación acoge la observación presentada al ítem **4.5 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, donde solicita se permita participar a profesionales del mismo perfil, sin limitar a la especialización en gerencia de proyectos aceptando la participación de profesionales con especialización en otros tipos de gerencia.

En virtud de lo anterior, el Director General (E),

RESUELVE.

PRIMERO: MODIFICAR, el **ítem 4.5 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO** del pliego de condiciones definitivo del proceso CRC-CM-0004-2023, el cual quedará así:

4.5 Equipo Mínimo de trabajo.

El proponente deberá presentar el siguiente personal como requisito mínimo habilitante, y acreditar en relación con el mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones: cantidad, dedicación, formación académica, y experiencia profesional o específica requerida:

PERSONAL MINIMO HABILITANTE REQUERIDO (HABILITANTE) Revisar Notas comunes.

El oferente deberá acreditar, el siguiente equipo de trabajo como requisito habilitante:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION H/MES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL No. 1 COORDINADOR DE INTERVENTORIA	1	50%	Profesional en ingeniería forestal o agroforestal o ecólogo con posgrado a nivel de especialización en gerencia o a fin.	Experiencia Profesional de DIEZ (10) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Específica mínima certificada de tres contratos que denoten su participación en actividades de reforestación y/o recuperación ambiental y/o restauración ambiental o ecológica y/o establecimiento de material vegetal, cuyo valor ejecutado en sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial. No se admiten auto certificaciones (proponente y el mismo personal). La certificación debe ser expedida directamente por la entidad contratante.
Profesional técnico	1	100%	Profesional Ingeniero forestal o ecólogo o ingeniero agroforestal.	Experiencia Profesional general mayor a OCHO (8) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Específica mínima certificada de tres contratos que denoten su participación en actividades relacionadas con

				reforestación, recuperación ambiental mediante el establecimiento de material vegetal y/o restauración ecológica, cuyo valor ejecutado en sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial. No se admiten auto certificaciones (proponente y el mismo personal). La certificación debe ser expedida directamente por la entidad contratante.
PROFESIONAL No.3 ADMINISTRATIVO, JURÍDICO –Y FINANCIERO	1	25%	PROFESIONAL EN Contaduría Pública	Experiencia Profesional general de DIEZ (10) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Específica Experiencia Especifica mínima certificada de dos (2) años en asesoramiento financiero o contable o similar en el marco de la ejecución de proyectos ambientales. No se admiten auto certificaciones (proponente y el mismo personal). La certificación debe ser expedida directamente por la entidad contratante.

SEGUNDO: Los demás términos contenidos en la invitación publica publicada en la página del SECOP II, se mantienen igual que el original.

Se expide a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
FELIPE NAPOLEON ADRADA
Director General (E)CRC.

Proyectó: Yeny Gutierrez López – P.U Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica